



Resolución Viceministerial

Nro. 146-2018-VMPCIC-MC

Lima, 27 AGO. 2018

VISTOS, el Informe N° 900097-2018/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial; y el Informe N° 900251-2018/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Perú señala que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública; los mismos que se encuentran protegidos por el Estado;

Que, el inciso 1 del artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, establece que *"se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se transmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana"*;

Que, el numeral 2 del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que integran el Patrimonio Inmaterial de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, modificado por el Decreto Legislativo N° 1255, establece que es función exclusiva del Ministerio de Cultura realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación,



protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección de Patrimonio Inmaterial es la unidad orgánica encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo. Depende jerárquicamente de la Dirección General de Patrimonio Cultural;

Que, a través de la Carta s/n recibida el 16 de junio de 2017, el licenciado Miguel Ángel Silva Esquén, gestor cultural del distrito de Huacho, solicitó declarar como Patrimonio Cultural de la Nación la *Festividad de la Santísima Cruz de Malpazo*, del distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima;

Que, mediante Informe N° 900251-2018/DGPC/VMPCIC/MC, de fecha 14 de agosto de 2018, la Dirección General de Patrimonio Cultural hizo suyo el Informe N° 900097-2018/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 13 de agosto de 2018, emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial, a través del cual se recomendó declarar como Patrimonio Cultural de la Nación a la *Festividad de la Santísima Cruz de Malpazo*;

Que, la ciudad de Huacho, capital de la provincia de Huaura, departamento de Lima, es una de las ciudades más pobladas y dinámicas de la costa central, constituyendo un eje económico que articula Lima con la costa norte del país. Los inicios de la ocupación de este territorio se remontan a milenios atrás, tratándose de una zona donde, al igual que en toda la costa central, la agricultura y la pesca son, desde tiempos antiguos, los principales medios de vida de la población;

Que, como se ha mencionado, Huacho tiene como una de sus actividades económicas principales a la pesca artesanal, labor que involucra a un número considerable de pobladores. Por ello, la pesca se encuentra asociada a una serie de expresiones y prácticas culturales tales como la técnica tradicional de secado de anchoveta, así como una serie de cultos relacionados al mar y a la protección que la población invoca para poder realizar esta actividad. La *Festividad de la Santísima Cruz de Malpazo* puede considerarse una de ellas, pues muchos de sus devotos provienen de familias de pescadores. Una de sus manifestaciones es la costumbre de que los pescadores entreguen su cosecha de pescado como ofrenda a la Cruz en el día central de la fiesta, beneficiando a toda la comunidad de devotos;

Que, según cuenta la tradición oral, el origen del culto a la Cruz de Malpazo se encuentra en el hallazgo de la Cruz realizado por pescadores, quienes la habrían





Resolución Viceministerial

Nro. 146-2018-VMPCIC-MC

avistado mientras ésta flotaba en el mar frente a las costas de Huacho. Según miembros de la Cofradía, la Cruz se habría encontrado en la segunda mitad del siglo XIX. Su denominación proviene del lugar en el que se realizó su hallazgo, esto es, en la zona conocida como Malpazo, cuyo nombre deriva de un área rocosa donde los pescadores *marisqueaban* (pescaban en las peñas) y se decía que corrían el riesgo de dar "un mal paso". La Cruz encontrada fue trasladada a la zona de Pampa de Arequipa, en el barrio de Chaquila, colocándola sobre una peña construida en el cerro Malpazo, desde el cual se tiene una vista panorámica del área marina donde los pescadores trabajan. Asimismo, en otras zonas de Huacho existen otras cruces como la Cruz de Rontur (barrio de Amay), la Cruz de los negritos (Manchuria), la Cruz de Atalaya (barrio de Arequipa) y la Cruz de la Marina (barrio La Marina); todas ellas cuentan con agrupaciones de devotos que organizan ritos y peregrinaciones alrededor suyo pidiendo protección para la ciudad. En la Capilla del cerro Malpazo se conservan, además de la cruz original denominada Cruz de Malpazo, otras dos cruces de origen más reciente y de menor jerarquía en el culto, que simbolizan la trilogía tradicional de la Iglesia católica;

Que, la *Festividad de la Santísima Cruz de Malpazo* se enmarca en un ciclo festivo que se inicia en diciembre y culmina el día siguiente del *Miércoles de Cuaresma*. Una de sus particularidades es que, a diferencia de otras fiestas de cruces —que tienen lugar en mayo—, esta es una festividad que se desarrolla con antelación a la Semana Santa. La fecha habría sido establecida por un sacerdote de la época debido a que los símbolos están relacionados con la Pasión de Cristo: Cruz pintada de verde, color que representa la esperanza después de la muerte; el rostro de Cristo en el cruce de los travesaños; los tres clavos, las tenazas, la esponja, la lanza, el martillo, las escaleras, la corona de espinas, el letrero del INRI, sol y luna, el gallo de la negación de Pedro, los dados, el guante y la sábana santa;

Que, según información de archivo, la Cofradía de la Santísima Cruz de Malpazo habría sido fundada en el año 1908 y funciona a través de un sistema rotativo que se renueva año tras año, en el cual existen distintos cargos o roles. El *mayoral* es la persona que preside la organización, teniendo entre sus tareas la convocatoria a los devotos para que colaboren con los recursos necesarios para el cumplimiento de las distintas actividades, incluyendo la donación de víveres y ofrendas; el *mayor* es el encargado de supervisar la correcta distribución y uso de las donaciones y, en caso de fallecimiento del *mayoral*, asume sus funciones; finalmente, los *priostes* son quienes colaboran con el *mayoral* en la búsqueda de donantes y oferentes y que asumen las funciones de los anteriores en caso sea necesario. Uno de los aspectos que dan cuenta de la vigencia e importancia de esta festividad para los devotos, es el hecho de que actualmente los cargos ya se encuentran definidos hasta el año 2021. Los cargos se entregan en una sencilla ceremonia en la que los integrantes de la Cofradía, reunidos ante la Cruz y en presencia del público asistente, expresan su deseo de asumir el cargo de la festividad para el año o años venideros. En paralelo a este

sistema de cargos, se encuentran los *padrinos*, personas que son convocadas por el *mayoral* para que apadrinen un determinado objeto religioso;

Que, a lo largo de la festividad de la Cruz de Malpazo se llevan a cabo diversas actividades que, en todos los casos, son financiadas por los devotos. Cada actividad cuenta con una persona, pareja o familia que se hace cargo de solventar dicho aspecto de la fiesta. Además de los compromisos para reparar las Cruces, las familias aportan ofrendas y obsequios que incluyen *la sábana santa*, (que representa al lienzo usado para envolver el cuerpo de Jesús), arcos de flores, entre otros. Los devotos realizan donaciones para cubrir, por ejemplo, todo lo necesario para la alimentación (porcino, papa seca, arroz, utensilios de cocina, cubiertos, etc.). Se organizan comisiones para la preparación de la comida, organizar los juegos para los niños y contratar a la banda de músicos. Las misas se coordinan con la Catedral de Huacho. El esfuerzo colectivo que se realiza cada año fortalece el sentido de comunidad entre los miembros de la Cofradía y el grupo más amplio de familias devotas de la Cruz de Malpazo. Durante las peregrinaciones, las familias se integran en un mismo recorrido, articulándose lo público (desplazamiento por las calles de la ciudad) con lo privado (las visitas a las casas de los devotos);

Que, la *Repartición de las Cruces* es la primera actividad relacionada a la *Festividad de la Santísima Cruz de Malpazo* y se realiza en el mes de diciembre. Esta consiste en el traslado de las Cruces desde la Capilla de la Cruz de Malpazo, ubicada en el cerro Malpazo, hacia las viviendas de las familias devotas, quienes por tradición se encargan de prepararlas para la fecha central que, como se ha mencionado, tiene lugar meses después. Este recorrido, desde el cerro Malpazo hasta la ciudad, se considera una peregrinación y se produce el domingo anterior a la Navidad con el acompañamiento de una banda de música conformada por bombo, platillos, tarolas, trompetas, saxofón, clarinetes y tuba, que ejecuta marineras y marchas militares. Al llegar a la capilla, realizan el rezo de un *Padre Nuestro* y dos *Ave María*, antes de proceder al retiro de la Cruz de Malpazo y de las otras dos cruces que la acompañan;

Que, a su regreso del cerro Malpazo, los devotos van dejando las cruces, rostros y arcos en las casas de las familias que se han comprometido a cuidarlas y darle los retoques necesarios hasta la víspera del día central. Los rostros son esculturas de yeso que representan el rostro de Jesús, mientras que los arcos, son armazones de fierro forrados con flores de papel y de tela. Al momento de la entrega de los objetos sagrados en las viviendas de los devotos, la banda acompaña con melodías que invitan a los asistentes a bailar mientras que la familia invita comida y bebida a los presentes. El trabajo de retoque que realizan las familias es considerado una de las mayores expresiones de devoción durante la festividad ya que, durante varios meses, se establece una convivencia directa entre los devotos y el objeto ritual, que es resguardado dentro de sus hogares. Se trata de una oportunidad que las familias anhelan y que se considera como una bendición y un acto que los acerca estrechamente a lo sagrado;





Resolución Viceministerial

Nro. 146-2018-VMPCIC-MC

Que, el martes anterior al *Miércoles de Ceniza*, denominado *Noche Buena*, constituye el siguiente momento importante en el desarrollo de la festividad. Este día se realiza la construcción de una capilla temporal, denominada *capilla de cultos festivos*, la cual se instala por el tiempo que dura la festividad. En la esquina de las calles Arequipa y Echenique, los miembros de la Cofradía llamados *compañeros* y las familias devotas, arman la capilla durante la madrugada. La construcción se realiza utilizando planchas de madera, si bien resulta significativo que antiguamente se utilizara lona, la misma que los pescadores usaban en su faena diaria. Durante toda la noche, los devotos trabajan en esta importante labor, culminando con su pintado, en color celeste y arreglo. Un detalle particular es que el pintado de la capilla está a cargo de los niños devotos, lo cual contribuye a la transmisión de la devoción a las nuevas generaciones;

Que, al interior de la *capilla de cultos festivos* se arma un altar en el que se colocará a la Cruz de Malpazo y a las dos cruces que la acompañan. Asimismo, se instalan candelabros, ángeles de yeso, alcancías de madera, floreros, reclinatorios, un crucifijo y cuadros pequeños con diversas imágenes religiosas. Como parte de los adornos se incluyen flores y quitasueños, adornos elaborados por los devotos a base de plástico y pedazos de espejos rotos, los cuales al chocar entre sí producen un sonido especial. Las calles se adornan también con cadenetitas de papel de colores, todo lo cual contribuye al ambiente festivo;

Que, asimismo, desde las 14:30 horas del día martes, se visitan las casas de los tres responsables de los retoques de las Cruces para recogerlas. La banda de músicos acompaña el recorrido, que parte de la capilla y se dirige a la casa de cada uno de los devotos responsables del arreglo de la Cruz de Malpazo y de las otras dos. También se recogen los demás enseres (arcos, rostros, sábanas santas, etc.). En algunas casas se invita el frejol colado, postre de elaboración tradicional en la zona. Al final de la tarde, en la capilla especialmente construida para la festividad, se arreglan y adornan los santos maderos y se les erige para la misa de víspera. Culminada esta, los devotos se trasladan al local de los Muellanos (asociación que agrupa a los trabajadores del muelle de Huacho), quienes facilitan su local para que los asistentes, *padrinos*, *mayorales* y *devotos*, participen del *convite*, donde se ofrece alimentación de manera gratuita a todos los participantes. Luego, se lleva a cabo la *verbena* y la *serenata*. La *verbena* consiste en distintas presentaciones artísticas, mientras que la *serenata* es el número artístico que se realiza media hora antes de la medianoche. Se presentan grupos que ejecutan distintos géneros musicales entre los que se encuentran la marinera norteña, huaynos, carnavales y música criolla; música festiva con la que se da la bienvenida al día central. Para culminar la jornada se ejecuta la quema de un castillo de fuegos artificiales;

Que, el día central de la *Festividad de la Santísima Cruz de Malpazo*, el *Miércoles de Ceniza*, se inicia al amanecer, con la quema de albas de cohetes. En el



calendario eclesiástico, este es el día que marca el inicio de la Cuaresma, periodo que conmemora los cuarenta días que Jesús ayunó en el desierto y durante los cuales la comunidad católica se dedica a preparar los ritos de la Semana Santa. A las 9.00 horas la banda de músicos ingresa a la *capilla de cultos festivos* para partir, con el liderazgo del *mayoral* y su comitiva (el *mayor* y los *priostes*), hacia la casa del devoto de desayuno y luego pasar a recoger al devoto de *Misa de Miércoles de Ceniza*, responsable de costear la misa central ante la secretaria de la parroquia. Luego, la comitiva retorna a la *capilla de cultos festivos* para llevar las cruces a la Catedral de Huacho, donde se realiza el acto litúrgico principal de la festividad, la *Misa de imposición de ceniza*, en la que el sacerdote coloca ceniza sobre la frente de los asistentes, como símbolo de penitencia. La ceniza utilizada es elaborada a partir de las palmas y olivos del *Domingo de Ramos* del año anterior, guardadas por los devotos en sus hogares. Culminada la misa, se procede al recorrido procesional hacia la *capilla de cultos festivos*. Allí se realiza el almuerzo de camaradería para todas las familias devotas, en donde se servirán los potajes tradicionales: pescado frito, loco de zapallo, arroz y frejol castilla. Llegada la noche, se continúa con las celebraciones, con la quema de un segundo castillo;



Que, al día siguiente por la mañana, jueves, se realiza el retorno de las cruces y se procede a descender los maderos de la *capilla de cultos festivos*, para partir al encuentro de las cruces de Rontur (Amay) en la plazuela Francisco Vidal, con saludo de los *mayorales* de ambas festividades, quienes bailan al ritmo de marinera y huaynos. Luego se retornan las seis cruces (tres de Malpazo y tres de Rontur), dirigiéndose hacia la intersección de las calles Echenique y Arequipa, donde se les despide hasta el próximo año, todo ello acompañado con baile y música. Este es un momento en que se expresa la rivalidad que habría existido entre los antiguos ayllus de Chaquilla y Amay, actuales barrios de la ciudad de Huacho. Esta disputa se manifiesta simbólicamente en el contrapunto que se da entre las bandas de música de cada fiesta y en el juego de carnavales, en el cual ambos bandos se mojan, echan talco y pinta. Finalizado el encuentro, los devotos de las cruces de Rontur se dirigen hasta su capilla en Hornillos y los de Malpazo, hasta su capilla en el cerro Malpazo. Hay que resaltar que a su paso frente a la Capitanía, la Cruz recibe el saludo de la primera autoridad portuaria de la provincia. Este momento consiste en la entrega de una ofrenda floral y el disparo de tres tiros al aire;



Que, una vez que los devotos llegan a la capilla en el cerro Malpazo se procede a retirar los rostros en bulto de las Cruces y se colocan, en reemplazo de estos, unos rostros pintados sobre tablas; se procede también a erigir las Cruces en sus respectivas peañas, procediéndose a nombrar al *mayoral* para el siguiente año. Al retornar los devotos al local de los *Muellanos* se realiza el juego de carnaval, actividad con la que culmina la festividad;



Que, el vínculo de la festividad con la actividad pesquera de Huacho se evidencia en el hecho de que muchos de los devotos provienen de familias de



Resolución Viceministerial

Nro. 146-2018-VMPCIC-MC

pescadores, para las que la veneración a la Cruz de Malpazo constituye una manera de pedir por protección durante sus jornadas en el mar. En ese sentido, es una festividad que mantiene una gran vigencia y sigue siendo transmitida a las nuevas generaciones, quienes colaboran y participan de distintas maneras a lo largo de la fiesta en que se rinde culto a la Cruz;

Que, conjuntamente con las referencias citadas en el Informe N° 900097-2018/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, se detallan las características, importancia, valor, alcance y significados de la *Festividad de la Santísima Cruz de Malpazo*; motivo por el cual, dicho informe constituye parte integrante de la presente Resolución Viceministerial, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 338-2015-MC, se aprobó la Directiva N° 003-2015-MC, Declaratoria de las Manifestaciones del Patrimonio Cultural de la Nación y Declaratoria de Interés Cultural, en la que se establecen los lineamientos y normas para la tramitación del expediente de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial, correspondiendo al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales declarar las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación;

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y la Directiva N° 003-2015-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la Festividad de la Santísima Cruz de Malpazo, del distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima por constituir una celebración que permanece en el tiempo a través de un sistema de cargos que está en constante renovación y que tiene alta participación de los pobladores de uno de los barrios más antiguos de Huacho, para quienes la festividad es una oportunidad para reforzar sus vínculos con lo sagrado y con la comunidad, así como para fortalecer su relación con su tradición oral y su historia local.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección de Patrimonio Inmaterial en coordinación con la comunidad de portadores, la elaboración cada cinco (5) años de un informe



detallado sobre el estado de la expresión declarada, de modo que el registro institucional pueda ser actualizado en cuanto a los cambios producidos en la manifestación, los riesgos que pudiesen surgir en su vigencia, y otros aspectos relevantes, a efectos de realizar el seguimiento institucional de su desenvolvimiento y salvaguardia, de ser el caso.



Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Viceministerial en el Diario Oficial El Peruano, así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe), conjuntamente con el Informe N° 900097-2018/DPI/DGPC/V MPCIC/MC.



Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Viceministerial y el Informe N° 900097-2018/DPI/DGPC/V MPCIC/MC a la Municipalidad Provincial de Huaura, al licenciado Miguel Ángel Silva Esquén y a la comunidad de portadores, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


LUIS FELIPE VILLACORTA OSTOLAZA
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales